



EXP.: 23/21/SD/DG/A/01

ACTA 31ª

PRESIDENTA:

D^a. Lucía Salas Vázquez, jefa de servicio de contabilidad, planificación y relación con órganos de control de la Dirección General de Recursos Económicos.

VOCAL DE LA INTERVENCIÓN DELEGADA:

D^a. Sonia Oliva Acosta. Interventora delegada

VOCAL DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS:

D^a. M^a Sonia Cichosz Díaz, técnico de la función administrativa de la Gerencia de Atención Primaria de Tenerife, designada por la Secretaría General.

VOCAL:

D. Francisco Javier Afonso Castillo, jefe de grupo designado por el Complejo Hospital Univ. Ntra. Sra. de Candelaria.

SECRETARIO:

D. Diego Manuel Torres Díaz, jefe de sección de gestión de recursos de la Dirección General de Recursos Económicos.

En Santa Cruz de Tenerife, siendo las 12:00 horas del día **10 de junio de 2024**, se reúnen a través de videoconferencia, los miembros de la Mesa Permanente de Contratación relacionados a la margen constituida para la “**CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE MATERIAL DESECHABLE DE ENFERMERÍA DESTINADO A CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN**” con el siguiente:

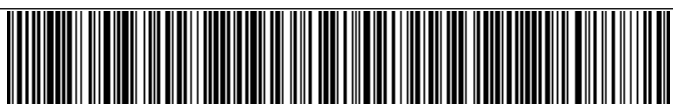
ORDEN DEL DÍA

- Declaración responsable prórroga SDA
- Revisión requerimientos de subsanación y aclaración
- Subrogación de la empresa 3M ESPAÑA, S.L a favor de la empresa KCI CLINIC SPAIN, S.L.

PRIMERO. - El secretario inicia la sesión presentando a los miembros de la Mesa permanente de contratación, relacionados al margen y se constata que se encuentra válidamente constituida, aprobándose por unanimidad el acta anterior.

SEGUNDO. – En coherencia con prórroga del expediente efectuada por resolución nº 857/2024 de fecha 23/05/2024 del Director General de Recursos Económicos del SCS, el secretario solicitó a todos los licitadores admitidos declaración de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, la no variación de datos del “Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público” (ROLECSP), así como el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

En esta sesión de la Mesa se comprueba que todas las admitidos han presentado la declaración solicitada. Únicamente Laboratorios INDAS comunica el cambio en la representación de la empresa, estando pendiente su correspondiente modificación e inscripción en ROLECSP. Por este motivo la Mesa acuerda solicitar a este licitador el bastanteo de los



poderes de representación de la actual administradora por los Servicios Jurídicos del Gobierno de Canarias, dado que es requisito imprescindible para poder licitar, conforme establece la cláusula 14.3.2 del PCAP

TERCERO. - El secretario informa que la empresa **DISPROSERCA, S.L.** con **NIF B16783805**, contesta a la solicitud de aclaración a las certificaciones presentadas por la empresa como medio de acreditación de la solvencia técnica requerida en PCAP, estimando la Mesa de Contratación su conformidad al tratarse de suministros sanitarios coincidentes con los dos primeros dígitos del CPV de la categoría a la que concurren, tal y como exige la cláusula 4.3.2.b) del PCAP.

Pese a lo anterior, este licitador se encuentra a la espera de recibir la diligencia de bastanteo de poderes solicitada en fecha 23/05/2024, quedando la Mesa de contratación a la espera de recibir la acreditación del cumplimiento de tal requisito para proponer su admisión.

CUARTO. – A continuación, el secretario informa que la empresa **AD DIAGNOST, S.A.** con **NIF A35368539**, contestó en tiempo y forma al requerimiento de subsanación. Una vez revisada la documentación aportada la Mesa de contratación acuerda proponer al órgano de contratación la **ADMISION en las categorías 1 a 10** del procedimiento de referencia, al quedar constatado que reúne los requisitos de capacidad, representación y solvencias exigidos en el PCAP para poder licitar.

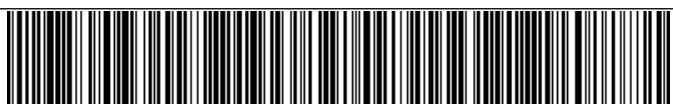
QUINTO. – Como último punto del Orden del día, el secretario informa que se ha recibido nueva solicitud de admisión presentada por la siguiente empresa:

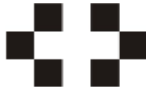
N.º ORDEN	REFERENCIA	EMPRESA	FECHA	NIF	CATEGORIAS
39	202405310950-KCI	KCI CLINIC SPAIN, S.L.	31-05-2024 10:44	B82763277	5 a 8

El secretario constata que ninguno de los miembros de la Mesa incurre en causa de abstención motivada por conflicto de intereses con la empresa indicada.

Debido a un proceso de reestructuración internacional de la empresa matriz 3M COMPANY, el representante apoderado de la empresa KCI CLINIC SPAIN, S.L. declara en su solicitud de adhesión que, a través de una escisión parcial de la empresa 3M ESPAÑA, S.L.U., se subroga en los derechos y obligaciones de todos los procedimientos relativos al sector de cuidado de la salud de la empresa 3M ESPAÑA, S.L.U.

La Mesa de contratación constata que por resolución 1565/2022, de fecha 19/07/2022 del Director General de Recursos Económicos del SCS, la empresa 3M ESPAÑA, S.L.U con NIF B28078020 se encuentra admitida en las





Servicio Canario de la Salud
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS ECONÓMICOS



categorías 5 a 8 del procedimiento de referencia, siendo las mismas a las que solicita adhesión la empresa KCI CLINIC SPAIN, S.L.

Una vez revisada la documentación aportada por el nuevo licitador, la Mesa de contratación acuerda proponer al órgano de contratación la **admisión de la empresa KCI CLINIC SPAIN, S.L. con NIF B82763277 en las categorías 5 a 8**, al queda constatado que reúne los requisitos de capacidad, representación y solvencia requeridos en el PCAP para poder licitar en el presente procedimiento.

En coherencia con lo anterior, el licitador expone:

“Esto significa que, en España, como consecuencia de la escisión parcial, KCI CLINIC SPAIN S.L. ha sucedido a 3M España S.L.U. en todos los contratos públicos vigentes relacionados con el negocio escindido, subrogándose en todos los derechos y obligaciones de 3M España S.L., de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 de la LCSP, y en la posición que tuviera 3M España S.L.U. en todos los concursos públicos en curso y no adjudicados, relacionados con el negocio escindido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 144 de la LCSP, todo ello en aplicación del artículo 72 1. d) ii) de la Directiva de la Unión Europea sobre Contratación Pública (2014/24/UE).”

Por tanto, y de acuerdo con lo anterior, la Mesa de contratación **acuerda proponer al órgano de contratación la baja de 3M ESPAÑA, S.L. con NIF B28078020 del presente procedimiento**, indicando que el alta y la baja deberá hacerse de manera simultánea en la Plataforma electrónica de licitación de los SDA del SCS.

Sin más asuntos que tratar al respecto finaliza la reunión siendo las 12:45 horas del día de la fecha

PRESIDENTA

SECRETARIO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LUCIA SALAS VAZQUEZ -
Diego Manuel Torres Díaz - JEFE DE SECCION DE GESTION DE RECURSOS

Fecha: 12/06/2024 - 12:03:12
Fecha: 12/06/2024 - 09:58:42

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

015iuzdK0CU3zLc_UFpMI5YUc71U6gwHH



El presente documento ha sido descargado el 12/06/2024 - 12:12:05